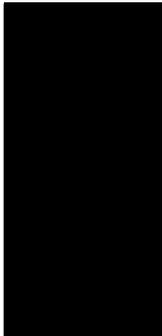




PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2021-08/004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA PERSONA FÍSICA, EL C. RODOLFO CARMONA CALDERON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, “**LAS PARTES**”, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-08/004**, QUE TIENE POR OBJETO LA **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUES PIPA DE AGUA DE 10.000.00 LT POR JORNADA DE 24 HORAS (INCLUYE OPERADORES Y DIESEL)**.
- 2.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA SEGUNDO PÁRRAFO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-08/004**, SE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 4.- EN EL ANEXO DOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-08/004**, SE ESTABLECIÓ UN PRECIO UNITARIO DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), DEBIENDO SER EL MONTO CORRECTO \$6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).
- 5.- RAZÓN POR LA CUAL SUBSISTE LA NECESIDAD DE HACER LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-08/004**, REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO CONTEMPLADO EN SU ANEXO DOS.





RODOLFO CARMONA CALDERON

CONVENIO MODIFICATORIO
CAPS/2021-08/004-CM-01

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:

I.1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANTECEDENTES Y A FIN DE EL ANEXO DOS DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-08/004**, RESULTA NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, CUYO TITULAR ES EL **DR. JUAN ABAD DE JESÚS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ASISTIDO POR EL **LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2021**.

I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA **FISICA** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO “**GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEL **ANEXO UNO** DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-08/004**.



CONVENIO MODIFICATORIO

RODOLFO CARMONA CALDERON

CAPS/2021-08/004-CM-01

- II.2.- EL C. RODOLFO CARMONA CALDERON, CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CÉDULA PROFESIONAL NO. 1072861, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON EL ACTA NACIMIENTO NÚMERO 148, CON FECHA DE REGISTRO 22 DE AGOSTO DE 1958, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-08/004.**
- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS MONTOS UNITARIOS DEL SERVICIO A EJERCER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-08/004.**
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE PRESIDENTE CARRANZA NO. 155 B, CASA 1, COLONIA VILLA COYOACÁN, C.P. 04000, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.**

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. - QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ACTUALIZAR LOS MONTOS UNITARIOS DEL SERVICIO A EJERCER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-08/004, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

SEGUNDA MONTO.- QUE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-08/004, ES DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE														
ADQ			134	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS														
SER	X			DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS														
CLAVE PRESUPUESTAL																		
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE	
500	2	2	1	274	K016	15	0	2	1	0	3252	1	1	00		5000437	\$4,000,000.00	
																TOTAL	\$4,000,000.00	



CONVENIO MODIFICATORIO

RODOLFO CARMONA CALDERON

CAPS/2021-08/004-CM-01

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	TOTAL
1	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUE PIPA DE AGUA 10.00 M3 (10,000.00) LT. POR JORNADA DE 24 HORAS (INCLUYE OPERADORES Y DIESEL) INCLUYE 1 O 2 OPERADORES POR TURNO CON PAGO DE PRESTACIONES DE LEY INCLUYE DIESEL PARA TRASLADO Y OPERACIÓN DE PIPAS POR LAS 24 HORAS INCLUYE SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS DE PIPAS QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO MECÁNICO INCLUYE MOTOBOMBA INCLUYE MANGUERA DE 20 A 30 METROS INCLUYE COORDINADOR PARA LA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 10 TANQUES DE PIPA"	SERVICIO	\$7,000.00	\$7,000.00
			SUBTOTAL:	\$7,000.00
			I.V.A.:	\$1,120.00
			TOTAL:	\$8,120.00

QUE DE LA ACTUALIZACION DEL PRECIO UNITARIO DEL ANEXO DOS QUEDA EN UN MONTO **\$6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-08/0004**, RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL **ANEXO DOS** PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE														
ADQ		134	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS														
SER	X		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS														
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
500	2	2	1	274	K016	15	0	2	1	0	3252	1	1	00		5000437	\$4,000,000.00
																TOTAL	\$4,000,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUE PIPA DE AGUA 10.00 M3 (10,000.00) LT. POR JORNADA DE 24 HORAS (INCLUYE OPERADORES Y DIESEL) INCLUYE 1 O 2 OPERADORES POR TURNO CON PAGO DE PRESTACIONES DE LEY INCLUYE DIESEL PARA TRASLADO Y OPERACIÓN DE PIPAS POR LAS 24 HORAS INCLUYE SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS DE PIPAS QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO MECÁNICO INCLUYE MOTOBOMBA INCLUYE MANGUERA DE 20 A 30 METROS INCLUYE COORDINADOR PARA LA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 10 TANQUES DE PIPA	SERVICIO	\$6,750.00	\$6,750.00
			Subtotal:	\$6,750.00
			I.V.A.:	\$1,080.00
			Total:	\$7,830.00

POR LO QUE ATENDIENDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y TODA VEZ EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-08/004** NO SUFRE INCREMENTO ALGUNO, NO ES NECESARIO SOLICITAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL REFERIDO CONTRATO.



TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO NO ES AUMENTAR O REDUCIR CANTIDADES EN CUANTO A LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER PREVISTOS EN EL CONTRATO CAPS/2021-08/004, NO SE REQUIERE REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA EN SU OPORTUNIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN. - EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VÁLIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-08/004 ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

QUINTA RATIFICACIÓN. - “LAS PARTES” ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARÁN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2021-08/004 Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSPIRENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE



RODOLFO CARMONA CALDERON

CAPS/2021-08/004-CM-01

CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

SÉPTIMA JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **04 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.**

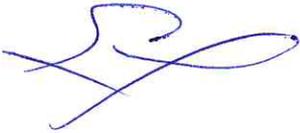
FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

C. RODOLFO CARMONA CALDERON



LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES
DE OCA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

